

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 110-15-03	Serie: Resoluciones
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 348
(17 de Septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DESELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS N° CMA-001-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BETULIA - SANTANDER, en uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal b) del numeral 3, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que La constitución política en su artículo 2 consagra los fines esenciales del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.
2. Que, con el objetivo de darle cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo en materia de saneamiento básico y con el ánimo de contribuir a la calidad de vida de los habitantes del municipio es clara la necesidad de ejecutar el presente proyecto.
3. Que el alcance del proyecto corresponde a una Interventoría, y dada su cuantía, se adelantará un proceso de Concurso de Méritos, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).
4. Que conforme al artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.
5. Que existe la disponibilidad presupuestal No. 26-00327 del 24 de Julio de 2026, para iniciar el proceso en referencia, por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOA TREINTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE (\$ 115.330.503)**.
6. Que dentro del proceso se publicaron en el SECOP I todos los documentos correspondientes al estado actual del mismo, como es: el proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos, análisis del sector, aviso de convocatoria y todos los requisitos exigidos por las normas legales vigentes.
7. Que una vez cumplido el término de etapa de pre pliegos, se presentaron observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas dentro de los plazos establecidos según el cronograma del proceso, por lo tanto, continua en su transcurso normal como se dispone en el cronograma establecido bajo las condiciones y requisitos establecidos, y dado que se recibió únicamente una (01) solicitud de limitación a MiPymes departamental, tal como consta en los documentos publicados en SECOP I, en ejercicio de sus facultades, procederá a no limitar la convocatoria a MiPymes de ningún carácter.
8. Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se debe convocar a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la Ley, a participar dentro del presente en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos que la tienen a su cargo.
9. Que tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, debe ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos mediante acto administrativo de carácter general.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 110-15-03	Serie: Resoluciones
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 2 de 3

10. Que el municipio ha designado el respectivo comité evaluador para la verificación de componentes jurídicos, financieros y técnicos habilitantes dentro del proceso, los cuales deberán ceñirse a los principios de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordénese la apertura del proceso de modalidad de Selección Concurso de Méritos N° CMA-001-2026 cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, BOCATOMA Y REDES DE ADUCCION Y CONDUCCION UBICADA EN LA VEREDA LA PUTANA, SECTOR LA CABEZONERA DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER”, de conformidad con el alcance y las especificaciones técnicas señalados en el pliego de condiciones definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. Fíjese el siguiente cronograma para el proceso de selección de la referencia:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	17 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	17 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	18 de septiembre de 2026 hasta las 05:45 p.m	Secretaría de Infraestructura del Municipio de Betulia Santander o vía correo electrónico contratacion@betulia-santander.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21 de septiembre de 2026 hasta las 05:45 p.m	Secretaría de Infraestructura del Municipio de Betulia Santander y pagina web www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	21 de septiembre de 2026	Secretaría de Infraestructura del Municipio de Betulia Santander y pagina web www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	24 de septiembre de 2026 hasta las 07:35 a.m	Secretaría de Infraestructura del Municipio de Betulia Santander
Evaluación de las ofertas	Entre el 24 y el 28 de septiembre de 2026	Secretaría de Infraestructura del Municipio de Betulia Santander y pagina web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe inicial de evaluación	28 de septiembre de 2026	Secretaría de Infraestructura del Municipio de Betulia Santander y pagina web www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Entre el 28 y el 30 de septiembre de 2026	Secretaría de Infraestructura del Municipio de Betulia Santander o vía correo electrónico contratacion@betulia-santander.gov.co
Respuesta de observaciones al Informe preliminar de evaluación	30 de septiembre de 2026	Secretaría de Infraestructura del Municipio de Betulia Santander y pagina web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación	Entre el 30 de septiembre de 2026	Secretaría de Infraestructura del Municipio de Betulia Santander y pagina web www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	01 de octubre de 2026	Secretaría de Infraestructura del Municipio de Betulia Santander



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
 NIT. 890.208.119-1

Código: 110-15-03	Serie: Resoluciones
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 3 de 3

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	01 de octubre de 2026	Secretaría de Infraestructura del Municipio de Betulia Santander y pagina web www.colombiacompra.gov.co
Firma y Legalización del Contrato	Dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, para la suscripción del contrato y dos (2) días hábiles para la legalización, luego de la suscripción del contrato	Secretaría de Infraestructura del Municipio de Betulia Santander y pagina web www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO 2°: Los términos establecidos en el presente cronograma podrán ser ajustados a través de la expedición de adendas conforme a lo establecido en la ley.

ARTÍCULO TERCERO. LUGAR PARA CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS. Colocar a disposición de los interesados los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y ESTUDIOS PREVIOS en el Municipio de Betulia (Santander), Oficina de contratación, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I.

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 artículo 66, Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a los veedores ciudadanos con el fin que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO. LIMITACION A MIPYMES. De acuerdo a que se presentó una (01) única solicitud y a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se limitará a Mipymes.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los recursos asignados para esta convocatoria, y posterior celebración del contrato, corresponden al Presupuesto de Gastos del Municipio vigencia 2026, por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOA TREINTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE (\$ 115.330.503)**, valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 26-00327 de fecha 24 de Julio de 2026.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en el Municipio de Betulia – Santander, a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HARLEY DELGADO MARTINEZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: Jesús F. Pérez M. – CPS 001

Revisó Aspectos Jurídicos: Leidy K. García T. – CPS 002

